ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AGREGUESE como 1er. Párrafo al artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.905 del Año 2009 el siguiente texto:

ART. 2º): El control de lo establecido en el artículo 1º de la presente, estará a cargo de la Dirección General de Transito y Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos. -

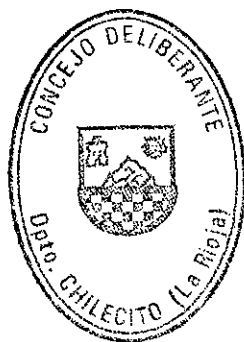
La falta de cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza, traerá aparejado la aplicación de las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria en vigencia. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

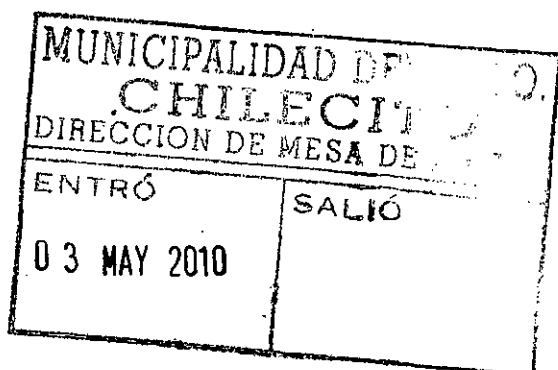
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitéño: Romero, Andrea Viviana; Carrizo, Ramón Ángel; Ormeño, Eleazar Adrián y Díaz, Juan José. -

ORDENANZA Nº **2.990/2010.-**

HUMBERTO VERNON FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis O. Entorcas
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N°185-2010

CHILECITO, 07 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.990/10 de fecha 29 de Abril de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

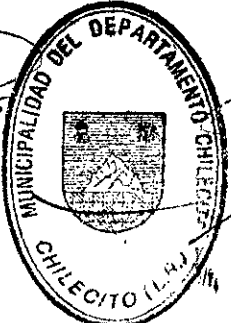
D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.990/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 29 de Abril de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Dr. Nicolás Lázaro Pózar
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 14